

# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

## DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Juan José Castro Justo

Año II

Tercer Periodo Ordinario

LVII Legislatura

Núm. 5

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL

21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

### SUMARIO

#### ASISTENCIA

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTAS DE SESIONES

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 9 de septiembre de 2004
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 13 de septiembre de 2004

### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno por medio del cual remite a esta Soberanía popular un ejemplar del Periódico Oficial número 75, en el cual se publicó el decreto por el que se declara palacio de gobierno y sede de las oficinas del Poder Ejecutivo el edificio ubicado en el número 62 del boulevard René Juárez Cisneros, de esta ciudad capital
- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la recepción de las circulares de los estados de Morelos y Chihuahua, por el que el se informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia

### CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el contador público Ignacio Rendón Romero, auditor general del estado, por el que remite a este Honorable Congreso el informe de la cuenta de la hacienda pública estatal correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal de 2004
- Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, por el que envía a esta Representación popular, la solicitud realizada por el licenciado Bernardo Ortega Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para la autorización de la donación del predio de su propiedad denominado el Patio Grande, lugar en el que se encuentra construido el hospital básico comunitario, ubicado en la calle unidad guerrerense del barrio de Manila, a favor del gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud
- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso con el que informa de la recepción de la denuncia presentada por el ciudadano Jorge Radilla Galeana, en contra de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Alvarez, Guerrero

## PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Natividad Villa Valencia
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cocula,

**Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003**

- **Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003**
- **Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003**
- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo**
- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de**

**Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo**

- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo**
- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo**
- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo**
- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de**

la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Propuesta de punto de Acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Sánchez Barrios, por el que este Honorable Congreso, formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de las dependencias competentes y dentro del proyecto de presupuesto de egresos del 2005 y subsecuentes, prevea una partida

en la que se destinen los recursos necesarios para la edición y difusión del periódico oficial del gobierno del estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

## CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia del diputado**

**Juan José Castro Justo**

## ASISTENCIA

**El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, pasar lista de asistencia.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz

Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Ramiro Alonso de Jesús, René Lobato Ramírez y Mauro García Medina y la ciudadana diputada

Virginia Navarro Avila y para llegar tarde los ciudadanos diputados Reyes Betancourt Linares y Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 3 minutos, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer, el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Félix Bautista Matías:**

<<Tercer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 21 de septiembre de 2004.

Primero.- actas de sesiones:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 9 de septiembre de 2004.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 13 de septiembre de 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno por medio del cual remite a esta Soberanía popular un ejemplar del Periódico Oficial número 75, en el cual se publicó el decreto por el que se declara palacio de gobierno y sede de las oficinas del Poder Ejecutivo el edificio ubicado en el número 62 del boulevard René Juárez Cisneros, de esta ciudad capital.

b) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la recepción de las circulares de los estados de Morelos y Chihuahua, por el que el se informan diversas actividades

legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio signado por el contador público Ignacio Rendón Romero, auditor general del estado, por el que remite a este Honorable Congreso el informe de la cuenta de la hacienda pública estatal correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal de 2004.

b) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, por el que envía a esta Representación popular, la solicitud realizada por el licenciado Bernardo Ortega Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para la autorización de la donación del predio de su propiedad denominado el Patio Grande, lugar en el que se encuentra construido el hospital básico comunitario, ubicado en la calle unidad guerrerense del barrio de Manila, a favor del gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud.

c) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso con el que informa de la recepción de la denuncia presentada por el ciudadano Jorge Radilla Galeana, en contra de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Alvarez, Guerrero.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Natividad Villa Valencia.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del

municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

l) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

m) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

n) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y

fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

o) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

p) Propuesta de punto de Acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Sánchez Barrios, por el que este Honorable Congreso, formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de las dependencias competentes y dentro del proyecto de presupuesto de egresos del 2005 y subsecuentes, prevea una partida en la que se destinen los recursos necesarios para la edición y difusión del periódico oficial del gobierno del estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de septiembre del 2004.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión de celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 9 de septiembre del año 2004.

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día jueves 9 de septiembre del año 2004; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 9 de septiembre del año 2004.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 13 de septiembre del año 2004.

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día lunes 13 de septiembre del año 2004; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 13 de septiembre del año 2004.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, signado bajo el inciso "a".

### **El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos.

Número: 1412.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de septiembre del 2004.

Año del Aniversario del Himno Nacional Mexicano.

Ciudadano Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, adjunto me permito enviar a usted el ejemplar del Periódico Oficial número 75 de fecha 10 de septiembre del año en curso, el cual se publicó el decreto por el cual se declara Palacio de Gobierno y sede de las oficinas del Poder Ejecutivo el edificio ubicado en número 62 en Bulevar René Juárez Cisneros en la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. Lo que comunico a usted en cumplimiento al artículo 3 de dicho decreto.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Secretario General de Gobierno.

Mayor Luis León Aponte.

Con copia al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado para su conocimiento.- Presente.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, toma nota del comunicado de referencia e instruye a la Oficialía Mayor, acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo General de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso.

### **El secretario Félix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente curso me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos: Circular número PL/07/04, de fecha 1 de septiembre del 2004, suscrita por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general

de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual no comunica la apertura del primer periodo ordinario de sesiones y la instalación de la mesa directiva para el segundo año de ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Morelos; Circular número 86 de fecha 9 de agosto del 2004, suscrita por el diputado Víctor Valencia de los Santos, presidente del XIV periodo extraordinario del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual nos comunica que los días 5 y 6 de agosto del presente año se desarrollaron los trabajos correspondientes al periodo XIV periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional; asimismo, de la elección de la mesa directiva que coordinó dichos trabajos de la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, documentos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.  
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma nota de las circulares de referencia e instruye a la Oficialía Mayor acuse los recibos correspondientes y los remita al Archivo General de este Poder Legislativo.

## **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por el contador público Ignacio Rendón Romero, Auditor General del Estado, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Sección: Auditoría General del Estado.

Número: AG/1118/04.

Asunto: Se remite informe de la fiscalización superior de la cuenta pública del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 10 de septiembre del 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano".

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona,  
Presidente de la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en los artículos 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, me permito remitirle el informe de resultados derivado de la revisión y análisis de la primera cuenta de la hacienda Pública del gobierno del Estado de Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2004. Lo anterior, a efecto de que a esa Honorable Comisión proceda a formular el dictamen de la cuenta pública referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Auditor General del Estado

Contador Público Ignacio Rendón Romero.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedente y su

anexo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Felix Bautista Matías, dar lectura al oficio suscrito por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno.

**El secretario Felix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes, la solicitud que hace el licenciado Bernardo Ortega Jiménez, presidente constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, para la autorización de la donación del predio de su propiedad denominado El Patio Grande, lugar en el que se encuentra construido el Hospital Básico Comunitario, ubicado en la calle Unidad Guerrerense del barrio de Manila al poniente de dicha cabecera municipal a favor

del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes y su anexo a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Sección: Oficialía Mayor.

Oficio Número: OM/DPL/546/2004.

Asunto: Se informa recepción de denuncia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mates 21 de septiembre del 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente ocurso, me permito informar a ustedes, que se recibió en esta Oficialía Mayor la denuncia presentada por el ciudadano Jorge Radilla Galeana, en contra de los integrantes del honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Alvarez, Guerrero, así como de la ratificación de la misma, documentos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducente.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes, la

denuncia y sus anexos, respectiva ratificación a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Felix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE

CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 21 de octubre del 2003, la Cuenta Pública correspondiente al

cuatrimestre mayo – agosto del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0123/04 de fecha 03 de febrero del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Apaxtla

de Castrejón, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter

financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 21 de octubre del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así

como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$ 14'490,843.32 integrándose de la siguiente manera:

-Impuestos.	\$ 221,791.00	1.53 %
-Derechos.	483,572.00	3.34 %
-Contribuciones especiales	164,320.00	1.13 %
-Productos.	263,916.00	1.82 %
-	403,235.31	2.78 %
Aprovechamientos.		
-Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	12'857,606.01	88.73 %
• Fondo General de Participaciones.	4'222,358.30	
• Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.	5'491,658.64	
• Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios.	3'143,589.07	
-Ingresos extraordinarios.	96,403.00	0.67 %

TOTAL:	\$14'490,843.32	100.00 %
--------	-----------------	----------

## INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Del presupuesto total de ingresos por \$ 14'490,843.32 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$ 5'274,744.02 cantidad que representa el 36.40% del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

-Impuestos.	\$	23,286.51	0.44 %
-Derechos.		130,808.01	2.48 %
-Productos.		30,511.05	0.58 %
-		41,828.22	0.79 %
Aprovechamientos.			
-Participaciones y fondos de aportaciones federales.		5'021,892.34	95.21 %
• Fondo general de participaciones.	\$	1'646,035.73	
• Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.		2'084,677.76	
• Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.		1'291,178.85	
-Ingresos extraordinarios.		26,417.89	0.50 %
TOTAL:	\$	5'274,744.02	100.00 %

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 65.70% respecto al total anual del ingreso presupuestado; 29.30% y 36.40% del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 95.21% de las participaciones y fondo de aportaciones federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 4.29% y los ingresos extraordinarios el 0.50%.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 14.73% respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 16.05% y 14.73% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 30.78% respecto al total anual de ingreso estimado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que tendrán que realizar un esfuerzo recaudatorio para poder alcanzar las expectativas estimadas.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el cabildo, ascendió a \$ 14'490,843.32

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$ 4'497,360.85 que representan el 31.04% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

-Servicios personales.	\$1'243,922.68	27.66%
-Materiales y suministros.	191,662.93	4.26%
-Servicios generales.	80,256.65	1.78%
-Subsidios y apoyo social.	151,901.59	3.38%
-Obras públicas (recursos propios)	11,990.92	0.27%
-Fondos de Aportaciones Federales.	2'795,720.08	62.16%
• Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	\$ 1'742,915.99	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1'052,804.09	

s.			
-Adquisición de bienes muebles e inmuebles.	990.00	0.02%	
-Entero de retenciones a terceros.	20,916.00	0.47%	
TOTAL:	\$ 4'497,360.85	100.00%	

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$ 5'274,744.02 y el gasto ejercido por \$ 4'497,360.85 existe una diferencia de \$ 777,383.17 integrada principalmente por las siguientes cuentas: caja, bancos, ramo 33 (administración actual), mobiliario y equipo de oficina.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 25.86% y 31.04% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 56.90% respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 17 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$ 979,350.28 además de las mencionadas en su primer informe, siendo las siguientes: gastos de orden social, refacciones y accesorios, ayudas a instituciones educativas, apoyo a la producción primaria, mantenimiento de equipo de seguridad pública, entre otras.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$ 56,788.33 a 2 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: combustibles y lubricantes y otros servicios de impuestos y derechos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta certificada por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento de fecha 06 de octubre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$ 3'375,856.61 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$ 2'084,677.76 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$ 579,629.35	33.26%
- Alcantarillado	51,040.00	2.93%
- Urbanización municipal.	71,990.00	4.13%
- Caminos rurales	216,009.00	12.39%
- Programa de desarrollo institucional	8,000.00	0.46%
- Gastos indirectos	33,851.64	1.94%
- Apoyo a la producción primaria	782,050.00	44.87%
- Comisiones bancarias	346.00	0.02%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<b>\$ 1'742,915.99</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa el egreso reportado por \$ 1'742,915.99 no coincide con los ingresos recibidos por \$ 2'084,677.76, determinándose una diferencia de \$ 341, 761.77, la cual se encuentra integrada por las cuentas de: bancos, ramo 33, proveedores, acreedores diversos, e impuestos y cuotas por pagar.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 18 obras, de las cuales 10 están concluidas al 100%, en tanto que las 8 restantes se encuentran en proceso. Así mismo 9 obras no han sido iniciadas con relación a las 27 obras programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 80.95% de ellas fueron ejecutadas para

mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 4.76% a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 14.29% restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, alianza para el campo, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1'291,178.85 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

-Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$ 475,761.00	45.19%
-Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública.	33,528.25	3.18%
-Equipo de radiocomunicación.	299.00	0.03%
-Módulo de seguridad y academia de capacitación y adiestramiento policial	53,979.00	5.13%
-Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública.	34,821.27	3.31%
-Alumbrado público.	282,757.79	26.86%
-Obras y servicios básicos	72,122.00	6.85%
-Combustible y lubricantes.	45,197.33	4.29%
-Comisiones bancarias, asesoría jurídica y refacciones	54,338.45	5.16%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<b>\$ 1'052,804.09</b>	<b>100.00%</b>

De los ingresos recibidos por \$ 1'291,178.85 menos los egresos realizados por \$ 1'052,804.09, se determinó una diferencia de \$ 238,374.76, misma que será verificada en el siguiente cuatrimestre.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, se encuentran en proceso de revisión en el departamento de solventación.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron

observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$1'531,233.60 señalados en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no se ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer y segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$534,001.96
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$534,001.96

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$997,231.64
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$997,231.64

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$1'531,233.60
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$1'531,233.60

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego 012/2°C/EVA/2003, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su hacienda pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero :**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulad o
1.- Liquidez			
Activo	\$1'383,779.29	\$2'205,804.61	= * 5.42

Circulante	= 3.81	*5.42	
Pasivo Circulante	\$ 363,168.09	\$ 407,283.97	
2.- Autonomía Financiera			
Ingresos	\$ 246,749.64 =	\$ 226,433.79 =	15.18 %
Propios X 100	15.40%	14.94%	
Gasto Corriente	\$1'601,729.72	\$1'515,842.26	
3.- Endeudamiento			
	\$18'848,940.54 = 51.90	\$19'671,955.86 = 48.30	* 48.30
Activo Total	\$ 363,168.09	\$ 407,283.97	
Pasivo Total			
4.- Resultado Financiero			
Ingresos Totales +	\$ 4'246,889.43+ 186,856.20	\$5'274,744.02 =	1.18
Saldos Inicial	= 1.18 \$ 3'746,729.03	1.17 \$4'497,360.85	
Egresos Totales			

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal :

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obras	$\frac{7}{27} = 25.92\%$	$\frac{11}{27} = 40.74\%$	*66.66%
Obras Ejecutadas X 100 Obras Programadas			

2.- Eficiencia Recaudatoria (solo recursos propios)	\$246,749.44 = 16.05% \$1'536,834.31	\$226,433.79 = 14.73% \$1'536,834.31	30.78%
Ingresos Recaudados x 100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	\$3'746,729.03 = 25.86%	\$4'497,360.85 = 31.04%	56.90%
Presupuesto Ejercido x 100 Presupuesto Anual	\$14'490,843.32	\$14'490,843.32	

\* NOTA: Con respecto a este indicador para el segundo cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento modificó la propuesta de inversión de obra.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados en el segundo cuatrimestre, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con 5.42 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera

satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 14.94% del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 48.30 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al Resultado Financiero, por cada \$ 1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.17 para solventar sus gastos.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo, ya que promedia el 40.74%, sin embargo en un análisis realizado a los avances físico – financieros, se determinó que de 27 obras programadas para el ejercicio, 8 obras ya se encuentran en proceso de ejecución y 9 no iniciadas.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 14.73% que lo ubica con un avance que se considera mínimo, lo cual indica que deberán realizar un esfuerzo

recaudatorio para lograr las expectativas que se plantearon en materia de ingreso para el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 31.04% muestra un ritmo de gasto acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 36.40%

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así mismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre de mayo - agosto del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración

municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de enero del 2004.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

IRR/EVA/RGM.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 5'274,744.02 que representa el 36.40% del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 4'497,360.85 representando el 31.04% del total del

presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el Cuatrimestre fueron de \$ 226,433.79 que representó el 14.73% del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 30.78% lo que permite afirmar que tendrán que realizar un esfuerzo recaudatorio para poder alcanzar las expectativas estimadas.

CUARTA.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$ 1'531,233.60 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, correspondiente al Cuatrimestre Mayo - Agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que

conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Gro. Correspondiente al Cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Apaxtla de Castrejón para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de agosto del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rúbrica.- ciudadana diputada

Gloria María Sierra López, secretaria, rúbrica.-

ciudadano diputado Fredy García Guevara,

vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rúbrica.

Servido, señor presidente.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 0548 de fecha 12 de abril del año 2004 firmado por el Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, pensión vitalicia por viudez y orfandad.

Que en sesión de fecha 06 de mayo del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia,

habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta comisión de presupuesto y cuenta pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV; 55 fracción V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 28 de enero del año dos mil cuatro, la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, solicitan el otorgamiento de una pensión vitalicia por viudez y orfandad, a la que consideran tener derecho, por el fallecimiento de su cónyuge y padre, Alberto Martínez Rauda, quien prestó su servicio a favor del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición, documentación comprobatoria del hoy occiso, acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de defunción, hoja de servicios de la dirección general de administración y desarrollo de personal del Gobierno del Estado de

Guerrero, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Alberto Martínez Rauda.

Tercero.- La respuesta del gobierno del estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite ciudadana Ana Bertha Sánchez nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, se considera procedente otorgarles pensión vitalicia por viudez y orfandad, por el monto que por dicho concepto debe entregárseles, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción III; 72 y 73 fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los servicios que el extinto servidor público prestó al Gobierno del Estado, se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Ana Bertha Sánchez nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, por una cantidad equivalente al 50% del último sueldo regulador percibido, y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario

mínimo diario vigente en la zona económica de su residencia, o lo que mejor convenga a la beneficiaria, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA ANA BERTHA SÁNCHEZ NAVA Y LA MENOR ANA MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ Y ORFANDAD.

Artículo primero.- Por los 15 años de servicios que el extinto servidor público demostró haber prestado al Gobierno del Estado, se considera procedente conceder una pensión vitalicia por viudez y orfandad a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, equivalente al 50% del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la zona económica de su

residencia, o lo que mejor convenga a la beneficiaria, cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario mínimo general vigente a la región

Artículo segundo.- La pensión que se otorga a la ciudadana Ana Bertha Sánchez Nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, deberá entregarse de manera quincenal, por la secretaría de finanzas y administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el periódico oficial del gobierno del estado, en virtud de que el presente beneficio no se reclamó dentro del término de tres años que establece el artículo 116 de la ley de la materia.

Artículo tercero.- Los derechos de la ciudadana Ana Bertha Sánchez nava y la menor Ana María Martínez Sánchez de percibir esta pensión por viudez y orfandad, se pierden para las familias derechohabientes del servidor público o pensionado; cuando la cónyuge supérstite, llegara a contraer nuevas nupcias o a vivir en concubinato, lo anterior atento a lo dispuesto en el artículo 77 y 78 fracción I, II y III de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- Se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Ana Bertha Sánchez nava y la menor Ana María Martínez Sánchez, el presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de agosto del 2004

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, ciudadano diputado Gloria María Sierra López, secretaria.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Servida, señora presidenta.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" de cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felix Bautista Matías, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Felix Bautista Matías:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO., CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que

las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 23 de octubre del 2003, la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0142/04 de fecha 04 de Febrero del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recaerá sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de

resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

## INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 23 de octubre del 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el

ejercicio fiscal 2003 fue por \$21,159,195.15, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$ 24,165.86	0.11%
- Derechos	121,021.68	0.57%
- Productos	220,155.52	1.04%
- Aprovechamientos	36,857.60	0.17%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	20,685,897.44	97.77%
• Fondo General de Participaciones.	\$4,882,842.12	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	12,370,258.42	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	3,432,796.90	
- Ingresos extraordinarios	71,097.05	0.34%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$21,159,195.15</b>	<b>100.00%</b>

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del Presupuesto total de ingresos por \$21,159,195.15 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$5,722,462.70 cantidad que representa el 27.04% del total de recursos previstos a

obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos	\$ 4,292.00	0.07%
- Derechos	53,203.87	0.93%
- Productos	41,115.00	0.72%
- Aprovechamientos	20,923.07	0.37%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,603,158.85	97.91%
• Fondo General de Participaciones	\$ 1,355,255.61	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,004,222.80	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,243,680.44	
- Descuentos (naturaleza deudora)*	(230.09)	(0.00%)
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,722,462.70</b>	<b>100.00%</b>

Nota: \* Estos descuentos son los contemplados en la ley de ingresos (aplicados al impuesto predial en los primeros meses del año).

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 60.38% respecto al total anual del ingreso presupuestado; 33.34% y 27.04% del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 97.91% de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 2.09%.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 29.66% respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 20.89% y 29.66% respectivamente, es decir, registran un porcentaje acumulado del 50.55% respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que no alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, debido a que en el último cuatrimestre es poco probable que se recaude el 49.45% restante.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas en el cuatrimestre anterior, el presupuesto de egresos fue modificado en su estructura, sin embargo mantuvo el techo financiero autorizado de \$21,159,195.15.

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$5,567,100.98 que representan el 26.31% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales.	\$ 1,090,957.08	19.60%
- Materiales y suministros.	121,108.03	2.18%
- Servicios generales.	349,666.78	6.28%
- Subsidios y apoyo social.	279,292.50	5.02%
- Obras públicas (Recursos propios)	25,813.00	0.46%
- Fondos de Aportaciones Federales.	3,697,471.85	66.41%
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,314,119.63	
• Fondo de Aportaciones	1,383,352.22	

para el		
Fortalecimiento		
de los Municipios		
- Adquisición de		
bienes muebles e		
inmuebles	2,791.74	0.05%
TOTAL:	<u>\$ 5,567,100.98</u>	<u>100.00%</u>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$5,722,462.70 y el gasto ejercido por \$5,567,100.98 existe una diferencia de \$155,361.72 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos y ramo 33 (administración actual).

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 18.03% y 26.31% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 44.34% respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 9 partidas que presentaron sobregiro en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$260,911.20; destacando de entre éstas las siguientes: ferias locales, prensa y publicidad, entre otras.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$288,322.96 a 13 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado; de las partidas que se encontraron en esta situación destacan:

mantenimiento de patrullas y otros (de seguridad pública), entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el cabildo según acta de fecha 07 de octubre del 2003 siendo la suma total de ambas cifras la cantidad de \$549,234.16.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$4,247,903.24 y su origen fue el siguiente:

- Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron por un monto de \$3,004,222.80 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$ 37,800.00	1.63%
- Alcantarillado	103,700.00	4.48%
- Infraestructura básica educativa	44,788.98	1.94%
- Caminos rurales	1,999,975.66	86.42%
- Gastos indirectos	61,762.05	2.67%
- Descuentos a las aportaciones	66,092.94	2.86%
<hr/>		
TOTAL:	\$ 2,314,119.63	100.00%

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$3,004,222.80 y el gasto ejercido por \$2,314,119.63 existe una diferencia de \$690,103.17 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos y ramo 33 (administración actual).

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 8 obras, de las cuales 4 están concluidas al 100%, en tanto que las 4 restantes se encuentran en proceso; así mismo 15 obras no han sido iniciadas de las 23 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 14.29% de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, educación y caminos rurales, el 14.29% a obras de urbanización en las

diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 71.42% restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,243,680.44 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$ 472,664.05	34.17%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	9,080.00	0.66%
- Formación y capacitación policial	14,703.40	1.06%
- Armamento, cartuchos y cargadores	11,700.00	0.85%
- Programa de prevención del delito	24,600.04	1.78%
- Equipo de radio comunicación	2,808.00	0.20%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	77,646.90	5.61%
- Equipamiento en general	309.00	0.02%
- Alumbrado público	675,811.88	48.85%
- Combustibles y Lubricantes	93,747.20	6.78%
- Otros (comisiones bancarias)	281.75	0.02%
<hr/>		
TOTAL:	\$ 1,383,352.22	100.00%

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2.- En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3.- Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene pendiente por solventar la cantidad de \$ 1,959,469.88 del importe total que le fue notificado en el pliego único de observaciones número 011/MAFC/03.

4.- De la Cuenta Cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$ 5,181,878.74 cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes

muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$3,388,803.52
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$3,388,803.52

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 1,793,075.22
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 1,793,075.22

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 0.00
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$5,181,878.74	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$5,181,878.74	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego único

de observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

#### A) Aspecto Financiero:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
<u>Activo Circulante</u>	\$3,065,510.89	\$3,008,081.86	*168.38
Pasivo	=171.88	=168.38	
Circulante	\$ 17,835.06	\$ 17,864.31	
2.- Autonomía Financiera			
<u>Ingresos Propios</u> x 100	\$ 84,010.21 =	\$ 119,303.85	8.10%
Gasto	8.86 %	= 7.64%	
Corriente	\$ 948,493.06	\$1,561,731.89	
3.-			

Endeudamiento	\$ 3,087,427.49	\$ 3,142,462.70	*175.92
<u>Activo Total</u>	=177.59	= 175.92	
Pasivo Total	\$ 17,385.06	\$ 17,864.31	
4.- Resultado Financiero			
Ingresos			
Totales +	\$ 7,053,588.57	\$ 5,722,462.70	
<u>S a l d o</u> +			1.38
<u>Inicial</u>	215,796.06	0.00	
Egresos	= 1.91	= 1.03	
Totales	\$ 3,814,263.77	\$ 5,567,100.98	

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

#### B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra			
<u>Obras Ejecutadas</u> X100	$\frac{6}{23} = 26.09\%$	$\frac{2}{23} = 8.70\%$	34.79%
Obras Programadas			
2.- Eficiencia			
Recaudatoria (solo recursos propios)			
<u>Ingresos Recaudados</u> X100	\$ 84,010.21 = 20.89%	\$ 119,303.85 = 29.66%	50.55%
Presupuesto anual de Ingresos	\$ 402,200.66	\$ 402,200.66	
3.- Eficiencia			

Presupuestari a (Presupuesto de Egresos)	\$ 3,814,263.77 = 18.03%	\$ 5,567,100.98 = 26.31%	44.34%
Presupuesto Ejercido X100 Presupuesto Anual	\$21,159,195.15	\$21,159,195.15	

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con más de \$168 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, lo que muestra un ligero retroceso respecto del resultado obtenido en el primer cuatrimestre.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solo el 7.64% del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en casi 176 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo, lo que también muestra un ligero retroceso respecto del cuatrimestre anterior.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$ 1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.03 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre, con lo que se obtiene un resultado parcial en los 8 primeros meses del ejercicio de \$1.38.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance mínimo para el cuatrimestre, ya que alcanzaron el 8.70%; asimismo en un análisis realizado al avance físico – financiero, se detectó que de 23 obras programadas originalmente para el ejercicio 2003, 4 obras aún se encuentran en proceso de ejecución y 15 no han sido iniciadas.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 29.66%, que lo ubica con un avance que se considera como mínimo, que sumado al resultado obtenido en el primer cuatrimestre de 20.89% nos arroja un total acumulado de 50.55%, lo cual nos indica que el Honorable Ayuntamiento difícilmente cumplirá sus expectativas para recaudar el 49.45% restante.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 26.31% muestra un lento ejercicio de los recursos no acorde con los ingresos totales

registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 27.04%; que totalizan un 44.34% de gasto ejercido durante los dos cuatrimestres.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio, lo que ha ocasionado un gran retraso.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que

establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Gro., a 29 de enero del 2004.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

IRR/MAFC/RGM/mmg.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 5,722,462.70 que representa el 27.04% del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 5,567,100.98 representando el 26.31% del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$ 119,533.94 que representó el 20.89% del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 50.55% lo que permite afirmar que no alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas.

CUARTA.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$ 5,181,878.74 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

QUINTA.- Que la información de la cuenta pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de ésta Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO., CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la

Cuenta del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Alcozauca de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de agosto del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rúbrica.- ciudadana diputada Gloria María Sierra López, secretaria, rúbrica.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Marco

Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rúbrica.

Servida, señora presidenta.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Natividad Villa Valencia.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Natividad Villa Valencia, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 0448 de fecha 15 de marzo del año 2004, firmado por el ciudadano Secretario General de Gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Natividad Villa Valencia, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 01 de abril de 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes.

### CONSIDERANDOS

Primero.- La ciudadana Natividad Villa Valencia, solicita se le conceda a su favor el beneficio de una pensión vitalicia por viudez a la que considera tener derecho, por el fallecimiento de su cónyuge, ciudadana Jesús Lara Peregrino, quien prestó su servicio a favor del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, acta de matrimonio, acta de defunción, recibos de percepciones salariales, constancia de servicios y hoja de servicios, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto ciudadano Jesús Lara Peregrino.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los

beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite ciudadana Natividad Villa Valencia, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción III, 72 y 73 fracción I de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los años de servicio que el extinto servidor público prestó al Gobierno del Estado, se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Natividad Villa Valencia, en una cantidad equivalente al 53.2% del sueldo regulador que percibía el finado, ciudadano Jesús Lara Peregrino, en su última categoría y en caso de que esta cantidad resulte inferior a un salario mínimo, deberá otorgársele un salario mínimo diario vigente en la región que corresponda, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en

nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA NATIVIDAD VILLA VALENCIA, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo primero.- Por los años de servicio que el extinto servidor público demostró haber prestado al Gobierno del Estado, se considera procedente otorgar una pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Natividad Villa Valencia, equivalente al 53.2% del sueldo regulador que percibía el finado, ciudadano Jesús Lara Peregrino, en su última categoría, y en caso, de que esta cantidad resulte inferior a un salario mínimo, deberá otorgársele un salario mínimo diario general vigente en la región que corresponda, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario de los trabajadores en activo.

Artículo segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Artículo tercero.- Los derechos a percibir, esta pensión se pierde para los familiares derechohabientes del servidor público o pensionado, cuando contraigan nupcias o llegasen a vivir en concubinato, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 79 fracción II, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rúbrica.- ciudadana diputada Gloria María Sierra López, secretaria, rúbrica.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rúbrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rúbrica.

Servida, señora presidenta.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felix Bautista Matías, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cocula, Guerrero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Felix Bautista Matías**

Con gusto, compañera presidenta.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA,

GUERRERO    CORRESPONDIENTE    AL  
 CUATRIMESTRE    MAYO-AGOSTO    DEL  
 EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Cocula, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 21 de Octubre del 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0122/04 de fecha 03 de febrero del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Cocula, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cocula, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está

cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

## INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 21 de octubre del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas

presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$ 15,561,505.45 integrándose de la siguiente manera:

-Impuestos.	\$ 114,234.30	0.73%
-Derechos.	247,241.73	1.59%
-Productos.	123,397.00	0.79%
-	54,496.00	0.35%
Aprovechamientos.		
-Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	14,946,737.55	96.05%
• Fondo general de participaciones.	\$ 5,008,119.29	
• Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	6,192,424.16	
• Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.	3,746,194.10	
-Ingresos extraordinarios.	75,398.87	0.49%

TOTAL: \$ 15,561,505.45 100.00%

INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Del presupuesto total de ingresos por \$15,561,505.45 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$5,837,099.17 cantidad que representa el 37.51% del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

-Impuestos.	\$ 69,134.00	1.18%
-Derechos.	234,090.00	4.01%
-Contribuciones especiales.	100.00	0.01%
-Productos.	40,659.03	0.70%
-	56,111.50	0.96%
Aprovechamientos.		
-Participaciones y fondos de aportaciones federales.	5,408,908.74	92.66%
• Fondo general de participaciones.	\$ 1,774,384.62	
• Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	2,403,572.80	

• Fondo	1,230,951.32		
de aportaciones			
para el			
fortalecimiento de			
los municipios.			
-Ingresos	28,095.90	0.48%	
extraordinarios.			
<hr/>			
TOTAL:	\$ 5,837,099.17	100.00%	

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 71.53% respecto al total anual del ingreso presupuestado; 34.02% y 37.51% del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 92.66% de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 6.86% y los ingresos extraordinarios el 0.48%.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 74.18% respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los Ingresos Propios recaudados reportados por el Honorable

Ayuntamiento alcanzaron el 67.89% y 74.18% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 142.07% respecto al total anual de ingreso estimado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que han superado las expectativas de recaudación estimadas.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 15,561,505.45

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$ 5,302,047.25 que representan el 34.07% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

-Servicios personales.	\$ 1,459,722.41	27.53%
-Materiales y suministros.	276,504.28	5.21%
-Servicios generales.	254,800.78	4.81%
-Subsidios y apoyo social.	224,594.40	4.24%
-Obras públicas (recursos propios).	98,377.91	1.85%
-Fondos de aportaciones	2,912,502.37	54.93%

federales.

- Fondo para \$ 1,663,676.63

la infraestructura

Social

municipal.

- Fondo de 1,248,825.74

aportaciones

para el

fortalecimiento de

los

municipi

os.

-Entero de \_\_\_\_\_ 22,666.46 0.43%

retenciones a

terceros.

-Descuentos 52,878.64 1.00%

ramo 33.

TOTAL: \$ 5,302,047.25 100.00%

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$ 5,837,099.17 y el gasto ejercido por \$5,302,047.25 existe una diferencia de \$535,051.92 integrada principalmente por las siguientes cuentas: caja, bancos, ramo 33 (administración actual) y activo fijo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 28.43% y 34.07% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 62.50% respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 26 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$ 398,349.88 además de las mencionadas en su primer informe siendo las siguientes:

honorarios, cuotas al IMSS, árboles, plantas, semillas y alimentos, de transportación, de fumigación y desinfección, seguros y fianzas.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$ 1,339,215.18 a 31 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: viáticos, gastos de orden social, impresos y formas oficiales, combustible y lubricantes, prensa y publicidad, equipo de transporte, de otras maquinarias y equipo.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 10 de octubre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto

de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$ 3,634,524.12 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$ 2,403,572.80 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$ 33,360.00	2.00%
- Urbanización municipal.	506,526.64	30.45%
- Infraestructura básica educativa.	147,907.50	8.89%
- Caminos rurales.	79,879.50	4.80%
- Gastos indirectos.	25,022.49	1.50%
- Estimulo a la educación básica.	52,392.00	3.15%
- Programa de desarrollo institucional (Prodim).	8,588.50	0.52%
- Apoyo a la producción primaria.	810,000.00	48.69%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<b>\$ 1,663,676.63</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa el egreso de \$ 1'663,676.63 reportado en el cuatrimestre no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$ 2'403,572.80 determinándose una diferencia por \$ 739,896.17 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual), descuentos a las participaciones federales y productos financieros generados por las cuentas bancarias.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento

reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 29 obras, de las cuales 20 están concluidas al 100%, en tanto que las 9 restantes se encuentran en proceso. Así mismo 21 obras no han sido iniciadas con relación a las 50 obras programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 54% de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 32% a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 14% restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, alianza para el campo, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,230,951.32 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

-Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$ 471,374.00	37.74%
-Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública.	6,080.00	0.49%
-Mantenimiento y conservación del	47,703.04	3.82%

equipo de seguridad publica.		
-Alumbrado público.	470,733.00	37.69%
-Combustible y lubricantes.	203,789.70	16.32%
-Obras y servicios básicos (relacionados con seguridad publica).	47,763.00	3.83%
-Comisiones bancarias.	1,383.00	0.11%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,248,825.74</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, el egreso de \$1,248,825.74 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$ 1,230,951.32 determinándose una diferencia por (\$17,874.42 ) misma que será verificada en el siguiente cuatrimestre.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, el Honorable Ayuntamiento presentó documentación la cual actualmente se encuentra en proceso de revisión en el departamento de solventaciones.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$ 3,241,481.21 señalados en el apartado IV del presente informe.

**5.-** En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$1,039,410.28
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$1,039,410.28

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$2,202,070.93
-----------------------	----------------

MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$2,202,070.93

C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$3,241,481.21	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$3,241,481.21	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego 007/2°C/EVA/2003, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su hacienda pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el

mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

A) Aspecto Financiero:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
<u>Activo</u>	\$ 1,558,841.33	\$ 2,085,553.86	* 58.90
<u>Circulante</u>	= 49.93	= 58.90	
Pasivo	\$ 31,218.63	\$ 35,408.68	
<u>Circulante</u>			
2.- Autonomía Financiera			
<u>Ingresos</u>			
<u>Propios</u> X 100	\$ 366,226.85	\$ 400,094.53	22.33 %
Gasto	= 25 %	= 20.10%	
Corriente	\$ 1,442,054.13	\$ 1,991,027.47	
3.- Endeudamiento			
	\$ 2,233,772.65 =	\$ 2,760,485.18	* 77.96
<u>Activo Total</u>	71.55 %	= 77.96	
Pasivo Total	\$ 31,218.63	\$ 35,408.68	
4.- Resultado Financiero			
Ingresos			
Totales +	\$ 5,294,115.58 +		
<u>S a l d o</u>	<u>224,904.25</u>	\$ 5,837,099.17	1.17
<u>Inicial</u>	= 1.24	= 1.10	
Egresos	\$ 4,424,964.77	\$ 5,302,047.25	
Totales			

\*NOTA : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal :

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra			
	<u>9</u>	<u>11</u>	* 45.08%
<u>Obras Ejecutadas</u> X 100	= 23.08%	= 22.00%	
Obras Programadas	39	50	
2.- Eficiencia Recaudatoria (solo recursos propios)			
	<u>\$ 366,226.85</u>	<u>\$ 400,094.53</u>	142.07%
<u>Ingresos Recaudados</u> x 100	= 67.89%	= 74.18%	
Presupuesto anual de Ingresos	\$ 539,369.03	\$ 539,369.03	
3.- Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)			
	<u>\$ 4,424,965.77</u>	<u>\$ 5,302,047.25</u>	62.50%
<u>Presupuesto Ejercido</u> x 100	= 28.43%	= 34.07%	
Presupuesto Anual	\$ 15,561,505.45	\$ 15,561,505.45	

\* NOTA: Con respecto a este indicador para el segundo cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento modificó la propuesta de inversión de obra.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados en el segundo cuatrimestre, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Cocula, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con 58.90 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, solo puede financiar el 20.10% del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 77.96 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al Resultado Financiero, por cada \$ 1.00 erogado el H. Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.10 para solventar sus gastos.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance no adecuado, ya que promedia el 45.08%, sin embargo en un análisis realizado a los avances físico – financieros, se determinó que de 50 obras programadas para el ejercicio 9 obras ya se encuentran en proceso de ejecución y 21 no iniciadas.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 74.18% que lo ubica con un avance que se considera aceptable, lo cual indica que lograra las expectativas que se plantearon en materia de ingreso para el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 34.07% muestra un avance positivo, acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 37.51%

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así mismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Cocula presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en

su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Gro., a 30 de enero del 2004.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

IRR/EVA/RGM.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 5,837,099.17 que representa el 37.51% del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 5,302,047.25 representando el 37.04% del total del

presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$ 400,094.53 que representó el 74.18% del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 142.07% lo que permite afirmar que han superado las expectativas de recaudación estimadas.

CUARTA.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$ 3,241,481.21 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Cocula, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la

Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Cocula, Guerrero correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de

resultados de la Revisión y Fiscalización de la cuenta del municipio de Cocula, Guerrero correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Cocula para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de agosto del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rubrica.- ciudadana diputada Gloria María Sierra López, secretaria, rubrica.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal, rubrica.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal,

rubrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rubrica.

Servida, compañera presidenta.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 03 de marzo del 2004, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0762/04 de fecha 16 de Junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la

Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 03 de marzo del 2004, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero

Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$211,754,404.00, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$ 13,254,360.00	6.26%
- Derechos	18,565,552.00	8.76%
- Productos	4,672,161.00	2.21%
- Aprovechamientos	8,028,977.00	3.79%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	162,987,826.00	76.97%
• Fondo General de Participaciones	\$63,220,778.00	
• Fondo de Aportaciones para la	53,406,012.00	

Infraestructura Social Municipal		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	46,361,036.00	
- Ingresos extraordinarios		4,245,528.00      2.01%
TOTAL:		<u>\$211,754,404.00      100.00%</u>

INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Del Presupuesto total de ingresos por \$ 211,754,404.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$ 70,650,829.90 cantidad que representa el 33.36% del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos	\$ 2,046,250.00	2.90%
- Derechos	4,780,146.00	6.76%
- Productos	1,127,462.00	1.60%
- Aprovechamientos	3,793,481.00	5.37%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	55,874,176.00	79.08%
• Fondo General de Participaciones	\$20,537,076.00	
• Fondo	20,176,348.00	

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	15,160,752.00		
- Ingresos extraordinarios		3,029,314.90	4.29%
		<hr/>	
TOTAL:		\$70,650,829.90	100.00%

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 66.87 respecto al total anual del ingreso presupuestado, 33.51% y 33.36% del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 79.08% de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron, en consecuencia sus ingresos propios representaron el 16.63% y los ingresos extraordinarios el 4.29%.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 26.39% respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios

recaudados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 46.47% y 26.39% respectivamente, es decir, registran un resultado acumulado del 72.86% respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que indica que difícilmente alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$211,754,404.00

En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$48,888,870.71 que representan el 23.09% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales	\$ 19,011,361.83	38.89%
- Materiales y suministros	3,486,030.34	7.13%
- Servicios generales	5,704,389.69	11.67%
- Subsidios y apoyo social	3,259,920.01	6.67%
- Obras públicas (recursos propios)	672,792.77	1.37%

- Fondos de Aportaciones Federales	16,754,376.07	34.27%
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$8,320,910.3	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,433,465.73	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 48,888,870.71</b>	<b>100.00%</b>

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$70,650,829.90 y el gasto ejercido por \$48,888,870.71 existe una diferencia de \$21,761,959.19 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual) y cuentas de pasivo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 32.57% y 23.09% respectivamente; es decir, registran un resultado acumulado del 55.66% respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 23 partidas que registraron sobregiros en este segundo cuatrimestre, por la cantidad de \$5,680,702.00 entre las partidas sobregiradas, destacan por sus montos las siguientes: complemento adicional de

servicios; participación en multas administrativas; materiales de cómputo; ropa, vestuario y accesorios; neumáticos y cámaras y energía eléctrica.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$3,004,273.00 a 14 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: honorarios, materiales de imprenta; subsidios para inversión a comunidades para adquisición de bienes muebles y otros (subsidios y apoyo social).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$35,337,100.00 y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$20,176,348.00 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$ 75,932.41	0.91%
- Urbanización	368,899.78	4.44%
- Electrificación rural y de colonias pobres	232,941.59	2.80%
- Estímulos a la educación básica (becas)	325,520.00	3.91%
- Programa de desarrollo institucional	44,080.00	0.53%
- Apoyo a la producción primaria	7,273,536.56	87.41%
	<hr/>	
	\$ 8,320,910.34	100.00%
TOTAL:	<hr/> <hr/>	

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$20,176,348.00 y el gasto ejercido por \$8,320,910.34 existe una diferencia de \$11,855,437.66 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual) y cuentas de pasivo.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 118 obras, de las cuales 93 están concluidas al 100%, en

tanto que las 25 restantes se encuentran en proceso; Asimismo 90 obras no han sido iniciadas de las 208 que fueron reprogramadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas 68.18% de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio, principalmente en agua potable, electrificación y educación, el 29.54% a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 2.28% restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando el apoyo otorgado para el fomento a la producción y productividad.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$15,160,752.00 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos	\$ 3,843,617.85	45.58%
- Uniformes, forniture y calzado del personal de seguridad pública	693,243.83	8.22%
- Equipo de cómputo y telecomunicaciones	10,548.55	0.12%
- Armamento, cartuchos y cargadores	44,900.00	0.53%
- Equipo de radio comunicación	16,875.00	0.20%
- Formación y capacitación a policías	48,500.00	0.58%
- Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	232,134.40	2.75%
- Mantenimiento y conservación de equipo	1,124,856.52	13.34%

- Alumbrado público	134,733.03	1.60%
- Otros	2,284,056.55	27.08%
TOTAL:	\$ 8,433,465.73	100.00%

Como se observa, el egreso de \$8,433,465.73 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos por la cantidad de \$15,160,752.00 determinándose una diferencia de \$6,727,286.27 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), cuentas de pasivo.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más, sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que realizaran modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, según Acta de fecha 18 de octubre del 2003.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del

periodo enero-abril del 2003, estas fueron por un total de \$45,928,179.77 de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó \$21,991,403.04 teniéndose un saldo por solventar de \$23,936,776.73 del cual el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa, misma que se encuentra en proceso de revisión en el área respectiva.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública por un monto total de \$22,243,810.99 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del presente informe; asimismo se le generaron observaciones de tipo administrativo relativas al aspecto presupuestal.

**5.-** En cuanto al control del Patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

#### IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

##### A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 14,820,913.15
MONTO SOLVENTADO	\$0.00

PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 14,820,913.15
-------------------------	------------------

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 7,422,897.84
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 7,422,897.84

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 0.00
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$ 22,243,810.99	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$ 0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$ 22,243,810.99	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el

esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero :**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
<b>1.- Liquidez</b>			
<u>Activo</u>	\$ 282,866,911.30	\$	28.09*
<u>Circulante</u>	=26.06	299,574,790.03	
<u>Pasivo</u>	\$ 10,854,073.53	= 28.09	
<u>Circulante</u>		\$	
		10,666,835.47	
<b>2.- Autonomía Financiera</b>			
<u>Ingresos</u>	\$ 20,690,711.00	\$ 11,747,339.00	59.68%
<u>Propios</u> x 100	= 79.12%	= 41.66%	
<u>Gasto</u>	\$ 26,149,733.00	\$ 28,201,781.86	
<u>Corriente</u>			
<b>3.- Endeudamiento</b>			
<u>o</u>	\$303,800,617.04	\$	30.51*
	= 27.99	325,466,786.86	
<u>Activo Total</u>	\$ 10,854,519.53	= 30.51	
<u>Pasivo Total</u>		\$	
		10,667,281.47	
<b>4.- Resultado Financiero</b>			
<u>Ingresos</u>	\$ 70,964,184.00	\$ 70,650,829.90	
<u>Totales +</u>	+	+	1.50
<u>S a l d o</u>	34,983,320.07	0.00	
<u>Inicial</u>	= 1.53	= 1.45	
<u>Egresos</u>	\$ 68,980,172.65	\$ 48,888,870.71	
<u>Totales</u>			

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

### B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	$\frac{74}{36.27\%}$	$\frac{44}{21.15\%}$	56.73%
Obras Ejecutadas	204	208 *	
X 100 Obras Programadas			
2.- Eficiencia			
Recaudatoria (solo recursos propios)	$\frac{\$ 20,690,711.00}{46.47\%}$	$\frac{\$ 11,747,339.00}{26.39\%}$	72.86%
Ingresos Recaudados	\$ 4 4,521,050.00	\$ 44,521,050.00	
X 100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			
Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	$\frac{\$ 68,980,172.65}{32.57\%}$	$\frac{\$ 48,888,870.71}{23.09\%}$	55.66%
Presupuesto Ejercido	X \$ 211,754,404.00	\$ 211,754,404.00	
X 100 Presupuesto Anual			

Nota: Con respecto a este indicador, el Honorable Ayuntamiento modificó su propuesta de obras para el segundo cuatrimestre.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro., no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$ 28.09 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días; sobre este resultado cabe aclarar, que es relativa la maniobrabilidad financiera que arroja el indicador, ya que debe tenerse en cuenta que gran parte del activo circulante se refiere a gastos a comprobar y deudores diversos del ramo 33 de la administración actual.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, financió solo el 41.66% del total del gasto corriente ejercido en este cuatrimestre, resultado menor al registrado en el cuatrimestre anterior, debido a la disminución que experimentó la recaudación de los ingresos propios y al aumento en los pagos de gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 30 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al Resultado Financiero, este indica que por cada \$ 1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.45 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance mínimo para el cuatrimestre ya que promedia el 21.15%, determinándose en un análisis realizado al avance físico-financiero, que de 208 obras programadas para el ejercicio 2003, 25 obras aún se encuentran en proceso de ejecución y 90 no habían sido iniciadas.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 26.39 que lo ubica con un avance que se considera aceptable para este cuatrimestre; porcentaje que sumado al 46.47% obtenido en el periodo enero-abril indica que deberán hacer un mayor esfuerzo para alcanzar la recaudación de los ingresos propios estimados para el ejercicio 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 23.09 muestra un ritmo de gasto que resulta notablemente inferior en el ejercicio del presupuesto, no acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 33.36%

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

2. Dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

4. Sistema Contable

- Adecuar su sistema contable a efecto de que el registro de las operaciones realizadas se lleve por fondo o programa y se emitan los estados financieros por cada uno de ellos.

5. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, presenta razonablemente la situación financiera de la

referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Gro., a 16 de junio del 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón  
Romero.

IRR/MAFC/ALG/armb.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 70,650,829.90 que representa el 33.36% del total de recursos previstos a obtener en el

año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 48,888,870.71 representando el 23.09% del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$ 11'747,339.00 que representó el 26.39% del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 72.86% lo que indica que difícilmente alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$ 22,243,810.99 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad

con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el

informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Chilpancingo de los Bravo para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de agosto del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rubrica.- ciudadana diputada Gloria María Sierra López, secretaria, rubrica.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal, rubrica.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rubrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rubrica.

Servida, compañera presidenta.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felix Bautista Matías, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Felix Bautista Matías**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Chilapa de

Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de diciembre del 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0544/04 de fecha 31 de marzo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recaerá sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los

términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 17 de diciembre del 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector

Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El Presupuesto anual de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$ 129,588,680.00 integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$ 1,284,803.00	1.00%
- Derechos	1,797,645.00	1.39%
- Productos	178,407.00	0.14%
- Aprovechamientos	916,046.00	0.71%

-			
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	125,084,306.00	96.52%	
• Fondo General de Participaciones	\$ 23,086,624.00		
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	77,402,553.00		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	24,595,129.00		
- Ingresos extraordinarios	327,473.00	0.25%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$129,588,680.00</b>	<b>100.00%</b>	

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del Presupuesto total de Ingresos por \$129,588,680.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$57,657,282.10 cantidad que representa el 44.49% del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos	\$ 142,605.40	0.24%
- Derechos	738,886.91	1.28%

- Contribuciones Especiales	4,332.89	0.01%
- Productos	165,926.48	0.29%
- Aprovechamientos	263,719.89	0.46%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	55,014,386.16	95.42%
• Fondo General de Participaciones	13,981,993.92	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	30,930,337.04	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	10,102,055.20	
- Ingresos extraordinarios	1,358,795.00	2.35%
- Descuentos de naturaleza deudora	(31,760.63)	(0.05%)
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 57,657,282.10</b>	<b>100.00%</b>

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 84.29% respecto al total anual del ingreso presupuestado; 39.80% y 44.49% del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 95.42% de las participaciones y fondo de aportaciones federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios

representaron el 2.23%, los ingresos extraordinarios el 2.35%

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 30.74% respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 43.09% y 30.74% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 73.83 respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; resultado que indica que deberán hacer un mayor esfuerzo recaudatorio, a efecto de alcanzar el 26.17% restante.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 129,588,680.00

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$61,321,658.21 que representan el 47.32%

del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales	\$ 10,156,664.46	16.56%
- Materiales y suministros	1,425,949.89	2.33%
- Servicios generales	1,162,679.26	1.90%
- Subsidios y apoyo social	663,221.79	1.08%
- Obras públicas	1,189,462.15	1.94%
- Fondos de Aportaciones Federales	46,097,655.66	75.17%
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 39,023,103.32	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	7,074,552.34	
- Otros programas (alianza contigo)	626,025.00	1.02%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 61,321,658.21</b>	<b>100.00%</b>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$ 57,657,282.10 y el gasto ejercido por \$61,321,658.21 existe una diferencia de \$3,664,376.11 integrada principalmente por las siguientes cuentas: caja, deudores

diversos, ramo 33 (administración actual), activo fijo, crédito al salario, impuestos y cuotas por pagar, cuentas por pagar, así como de recursos tomados del saldo inicial de bancos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 24.25% y 47.32% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 71.57% respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 43 partidas que registraron sobregiro en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$ 12,916,384.34 destacando por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, compensaciones extraordinarias, gastos de orden social, impresos y formas oficiales, otros (ayudas culturales y sociales) e infraestructura productiva rural.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$ 2,956,614.56 a 22 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas con mayor monto que se encontraron en esta situación fueron: indemnizaciones y finiquitos, programas distintos a los anteriores (obras y estudios del ejercicio), aportaciones de gastos indirectos, aportación desarrollo

institucional y aportación 2 al millar, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con fecha 31 de agosto del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$41,032,392.24 y su origen fue el siguiente:

- Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$30,930,337.04 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$ 203,602.87	0.52%
- Alcantarillado	4,052,936.11	10.38%
- Urbanización municipal	12,969,452.87	33.24%

- Electrificación rural y de colonias pobres	1,368,765.18	3.51%
- Infraestructura básica educativa	2,534,422.53	6.49%
- Infraestructura productiva rural	10,483,047.20	26.86%
- Caminos rurales	3,824,791.26	9.80%
- Programa de desarrollo institucional	544,820.40	1.40%
- Gastos indirectos	453,175.34	1.16%
- Mejoramiento de vivienda	954,500.00	2.45%
- Otros	315,535.73	0.81%
- Descuentos de Aportaciones Federales	1,318,053.83	3.38%
	<u>\$ 39,023,103.32</u>	<u>100.00%</u>
TOTAL:		

Como se observa el egreso de \$39,023,103.32 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$30,930,337.04 determinándose una diferencia por \$8,092,766.28 dicha diferencia se encuentra integrada en las siguientes cuentas: ramo 33 (administración actual), cuentas de pasivo y patrimonio, así como de recursos tomados del saldo inicial de bancos.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 75 obras, de las cuales ninguna está concluida, encontrándose al cierre de este cuatrimestre en proceso de ejecución; asimismo 12 obras no han sido iniciadas de las 87 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas 49.68% de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio, principalmente en alcantarillado, educación y caminos rurales, 5.65% a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 44.67% restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, alianza para el campo, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 10,102,055.20 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos	\$ 3,179,947.36	44.95%
- Uniformes, forniture y calzado del personal de seguridad pública	132,095.00	1.87%
- Equipamiento en general	9,100.97	0.13%
- Equipo de radio comunicación	121,761.40	1.72%
- Patrullas	348,500.00	4.93%
- Equipo disuasivo o antimotín	12,050.00	0.17%
- Programa de prevención del delito	5,750.00	0.08%
- Formación y capacitación a policías	10,000.00	0.14%
- Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	8,570.50	0.12%
- Equipo de cómputo y telecomunicaciones	8,274.25	0.12%
- Operativos policiacos	4,846.63	0.07%
- Mantenimiento y conservación del equipo	108,207.31	1.53%

- Alumbrado público	1,972,449.41	27.88%
- Obras y servicios básicos	706,982.93	9.99%
- Combustibles y lubricantes	413,906.58	5.85%
- Otros	32,110.00	0.45%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 7,074,552.34</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, el egreso de \$7,074,552.34 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$10,102,055.20 determinándose una diferencia de \$3,027,502.86 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual), crédito al salario, cuentas de pasivo y patrimonio.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, de los cuales se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del

periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene pendiente por solventar la cantidad de \$33,326,170.21, importe total que le fue notificado en el Pliego Único de Observaciones número AE/JMA/26/1°/03

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$ 13,541,688.84 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del presente informe.

**5.-** En cuanto al control del Patrimonio municipal, a la fecha se ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

#### IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

##### A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$12,421,024.85
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$12,421,024.85

##### B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$1,120,663.99
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$1,120,663.99

C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$ 0.00
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$ 0.00

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$13,541,668.84	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$13,541,668.84	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

A) Aspecto Financiero :

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
Activo Circulante	\$ 21,173,002.26	\$18,241,224.50	* 7.71
Pasivo Circulante	= 15.07	= 7.71	
	\$ 1,404,862.89	\$ 2,365,938.77	
2.- Autonomía Financiera			
Ingresos Propios	x \$ 1,799,776.69	\$	13.93%
100	= 19.15%	1,284,100.94 =	
Gasto Corriente	\$ 9,399,037.16	10.08%	
		\$ 12,745,293.61	
3.- Endeudamiento			
Activo Total	\$ 37,580,857.79	\$ 72,323,645.41	*30.57
	= 26.75	=30.57	
Pasivo Total	\$ 1,404,862.89	\$ 2,365,938.77	
4.- Resultado Financiero			
Ingresos Totales + Saldo Inicial	\$ 51,578,133.69+ 2,017,822.68 = 1.71	\$ 57,657,282.10+	1.20
Egresos Totales	\$ 31,421,547.10	0.00 = 0.94	
		\$ 61,321,658.21	

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal :

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de			

Ejecución de Obra	<u>27</u> = 31.76% 85	<u>48</u> = 55.17% 87	86.21 %
<u>Obras</u> <u>Ejecutadas</u> X 100 Obras Programada s			
2.- Eficiencia  Recaudatori a (solo recursos propios)	<u>\$ 1,799,776.69</u> = 43.09% \$ 4,176,901.00	<u>\$1,284,100.94</u> = 30.74% \$4,176,901.00	73.83%
<u>Ingresos</u> <u>Recaudados</u> X 100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia  Presupuesta ria (Presupuest o de Egresos)	<u>\$ 31,421,547.10</u> = 24.25% \$ 129,588,680.00	<u>\$ 61,321,658.21</u> = 47.32% \$129,588,680.00	71.57%
<u>Presupuesto</u> <u>Ejercido</u> X 100 Presupuesto Anual			

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Alvarez, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$ 7.71 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está

en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, financió solo el 10.08% del total del gasto corriente ejercido en este cuatrimestre.

- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 30.57 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al Resultado Financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 0.94 para solventar sus gastos en este cuatrimestre.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo ya que promedia el 55.17% para este cuatrimestre, sin embargo en un análisis realizado al avance físico-financiero, se determinó que de 87 obras programadas para el ejercicio 2003, 75 obras aún se encuentran en proceso de ejecución y 12 no han sido iniciadas; es de destacarse que la propuesta de obras fue adicionada con

dos proyectos más en este segundo cuatrimestre respecto al primero.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 30.74% que lo ubica con un avance que se considera como positivo para este cuatrimestre; resultado que sumado al 43.09% obtenido en el periodo enero-abril, indica que deberán hacer un mayor esfuerzo recaudatorio a efecto de ingresar el 26.17% restante en materia de ingresos propios.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 47.32% muestra un gasto acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 44.49%

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de infraestructura social municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la cuenta Pública

correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de marzo de 2004.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

IRR/MAFC/RGM/armb.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 57,657,282.10 que representa el 44.49% del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 61,321,658.21 representando el 47.32% del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$ 1'315,471.57 que representó el 30.74% del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 73.83% lo que indica que deberán hacer un mayor esfuerzo recaudatorio, a efecto de alcanzar el 26.17% restante.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$ 13,541,668.84 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL

CUATRIMESTRE    MAYO-AGOSTO    DEL  
EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Chilapa de Álvarez para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de agosto del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, rubrica.- ciudadana diputada Gloria María Sierra López, secretaria, rubrica.- ciudadano diputado Fredy García Guevara, vocal, rubrica.- ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rubrica.- ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, sin rubrica.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis

Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El diputado Alfredo Jerónimo Cristino:**

Numero de oficio 146/2004, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de septiembre de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre mayo-agosto de 2003 del Municipio de Arcelia, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

**El presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la asamblea la solicitud de dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de

la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

### **El diputado Alvis Gallardo Carmona:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe relativo a la revisión y fiscalización superior del municipio de Arcelia, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia de personal de la

Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas, gracias.

### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto

del ejercicio fiscal del año 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i", del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003.

#### **El secretario Félix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la

próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la

segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**El diputado Arturo Martínez Pérez:**

Gracias diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente a la cuenta cuatrimestral mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, para lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guerrero, el Ayuntamiento municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado, la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado, tiene plenas facultades para revisar y analizar la cuenta pública cuatrimestral del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, elaborar el informe de resultado de la misma correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas, procedimientos de la Auditoría General aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa discutir, fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, y con base a las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y

proyecto de decreto, para tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria solicitando su voto favorable al mismo.

Por su atención, muchas gracias.

### **El Presidente:**

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j", del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,

por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Número de oficio: 146/2004.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 septiembre de 2004.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva.-  
presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente tenga a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública del cuatrimestre mayo – agosto del 2003, del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite Legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

### **El diputado Fredy García Guevara:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de integrante de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, del periodo mayo-agosto del año 2003, lo cual formulo bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, presentó a la Auditoría General del Estado la cuenta pública cuatrimestral correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal del

año 2003, que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, el titular de la Auditoría tiene plenas facultades para analizar la cuenta de la hacienda pública municipal y elaborar el informe de resultados, aplicando las normas y procedimiento de Auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la cuenta de la hacienda pública del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir, ante el Pleno fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, revisando y analizando la cuenta de la hacienda pública del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, contándose con los elementos necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la cuenta de la hacienda pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, por lo que solicitamos al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto, del ejercicio fiscal del año 2003, los que estén por la afirmativa favor de

manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto, del ejercicio fiscal del año 2003, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado

secretario Felix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Félix Bautista Matías:**

Con gusto señor presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente tenga a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003 del municipio de Atenango del Río, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación en su caso.

Saludos, cordiales.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona

Rúbrica.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea la dispensa del trámite legislativo el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de

la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

### **El diputado Alvis Gallardo Carmona:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente a la cuenta pública cuatrimestral mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la cuenta pública cuatrimestral del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, de conformidad con lo establecido con los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa a discutir fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, y con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto, en tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el

dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

### **El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de septiembre del 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003 del municipio de Coyuca de Benítez, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación en su caso.

Lo saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servido, señor presidente.

### **El presidente:**

Gracia, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**La diputada Gloria María Sierra López:**

Con la anuencia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Benítez, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Relativo a la Revisión y Fiscalización Superior del Municipio de Coyuca de Benítez, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia de personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto que hoy se discute se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 y demás relativos de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas, gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, si desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felix Bautista Matías, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Felix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente, tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003 del municipio de

Copala, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación en su caso.

Lo saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, rúbrica.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la asamblea la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen que con proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la despena de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo; esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**El diputado Arturo Martínez Pérez**

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, del periodo mayo-agosto del año 2003, lo cual formulo a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Copala, Guerrero, presentó a la Auditoría General del Estado la Cuenta Pública cuatrimestral correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, el titular de la Auditoría tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal y elaborar el informe de resultados aplicando las normas y procedimientos y de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir ante el Pleno fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora revisando y analizando la Cuenta de la Hacienda Pública del honorable Ayuntamiento de Copala Guerrero, contándose con los elementos

necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la cuenta de la hacienda pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Por lo que solicitamos al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Por su atención, muchas gracias.

### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con

proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alfredo Jerónimo Cristino, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Alfredo Jerónimo Cristino:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de septiembre del 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de Presidente de la misma, me permito solicitarles

atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003 del municipio de Atlixac, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación en su caso.

Lo saludo, cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la asamblea la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior la cuenta pública de del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

### **El diputado Arturo Martínez Pérez**

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero,

correspondiente a la cuenta pública cuatrimestral mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes consideraciones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Atlixac, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado, la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado, tiene plenas facultades para revisar y analizar la cuenta pública cuatrimestral del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, y elaborar el informe de resultados de la misma correspondientes al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas, procedimientos de la Auditoría General aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa a discutir, fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, y con base a las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto, para tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por su atención, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, los que estén

por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal del año 2003.

**El secretario Félix Bautista Matías:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, del municipio de Azoyú, Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación en su caso.

Lo saludo, cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, rúbrica

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de tramite Legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes consideraciones.

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe

relativo a la revisión y fiscalización superior del municipio de Azoyú, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia del personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute, se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50, de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado, por las consideraciones anteriormente vertidas los integrantes de esta Comisión, consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable al mismo.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para

su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal del año 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "p" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Sánchez Barrios para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

### **El diputado Carlos Sánchez Barrios:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Voy a dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

El suscrito diputado Carlos Sánchez Barrios, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafos I y IV, 137, 150 y 170 fracciones III, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de ésta Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto

de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 74 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Guerrero, corresponde al Ejecutivo estatal promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expide el Congreso del Estado, así como publicar las leyes y decretos federales y hacerlos cumplir.

Segundo.- Que para cumplir cabalmente con la obligación anteriormente citada el Ejecutivo del Estado, por acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1981 publicado el 6 de enero de 1982, estableció formalmente el órgano de difusión oficial de la administración pública denominado Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Que en dicho acuerdo se estableció la obligación de publicar el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 2 veces por semana los días martes y viernes omitiéndose el número de ejemplares de que constaría cada edición, dejando al libre albedrío del área gubernamental responsable la decisión del número de ejemplares a editar.

Cuarto.- Que reviste gran importancia el hecho de que a través de sus diputados la

ciudadanía guerrerense, conozca con exactitud el monto del presupuesto y la forma de su distribución, en consecuencia es prudente que del Periódico Oficial que contenga el presupuesto se destinen al menos 1000 ejemplares a esta Soberanía popular para distribuirse equitativamente entre los diputados que integran la Legislatura, para hacerlos llegar a las autoridades municipales en la entidad y la sociedad civil, pueda conocerlos en tiempo y forma haciendo posible que los guerrerenses se involucren en la transparencia del manejo y aplicación de los recursos.

Quinto.- Que además de lo señalado en el punto que anteceda, siendo congruente con las exigencias sociales es de suma importancia que el presupuesto estatal a que hemos hecho referencia, además de su publicación habitual en el Periódico Oficial, se haga por internet en la página del Gobierno del Estado, con el objetivo de que toda la población tenga acceso a la información respectiva, dando paso a la vigilancia que en torno debe observarse en relación a la transparencia del manejo de los recursos destinados para el Estado de Guerrero.

Sexto.- Que en base al considerando que antecede, es necesario prever en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005 y sus subsecuentes una partida en

la que se destinen recursos suficientes para garantizar la edición del Periódico Oficial que contenga el Presupuesto del Estado en una cantidad tal que al menos 1000 ejemplares se distribuyan entre los diputados del Congreso del Estado.

Séptimo.- Que con lo anterior y dada la importancia que reviste en especial el Periódico Oficial en el cual se da a conocer el presupuesto del Gobierno del Estado para el año fiscal, en este caso el que se refiere al 2005 y los subsecuentes es procedente que esta Soberanía popular, formule un respetuoso y atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que implemente las acciones necesarias que garanticen, que de cada edición del Periódico Oficial al que hacemos referencia, al menos mil ejemplares, sean destinados a la Cámara de Diputados, así mismo prever en el presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal de 2005 y los subsecuentes, una partida con los recursos económicos suficientes para cumplir con dicho objetivo, además de que se publique en la página de internet del Gobierno del Estado, Haciendo hincapié de que esto permite que la sociedad guerrerense a la cual representamos, esté informada de la distribución que se hace de los recursos públicos contribuyendo a la transparencia de su aplicación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8 fracción I, y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Soberanía popular la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario.

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un respetuoso y atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal para que a través de las dependencias competentes, implemente las acciones necesarias a efecto de garantizar que cada edición del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que contenga el presupuesto anual, al menos mil ejemplares se destinen a la Cámara de Diputados, para su distribución equitativa entre sus miembros.

Segundo.- Se formula un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, para que a través de las dependencias competentes para que dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 y subsecuentes se prevea una partida en la que se destinen los recursos necesarios para asegurar la edición suficiente del órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado, con el objeto de que los diputados puedan hacerlos llegar a la sociedad civil de los municipios que conforman la geografía estatal.

**FALLA DE AUDIO** al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a su vez, instruya a las dependencias correspondientes a efecto de que el presupuesto destinado para el año fiscal 2005 y subsecuentes sea publicado en la página de internet del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se discuta y apruebe a en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, septiembre de 2004.

Atentamente.

Diputado Carlos Sánchez Barrios.

Muchas gracias, por su atención.

**La vicepresidenta Porfiria Sandoval**

#### **Arroyo:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida por nuestra Ley Orgánica, se turna la presente propuesta a la Comisión de Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente: (a las 15:07 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 7 minutos del día 21 de septiembre de 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 23 del presente mes a las 11:00 horas.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,

Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50